

DECRETO N°
TEMUCO,

273
27 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16.12.2025 que Aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15.12.2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato por los montos expresado en M\$ 3.246.561 que se indican;

12 03 01 ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS M \$ 3.246.561

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, el alcance de este programa, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

12 03 01 ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS M\$ 3.246.561

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Velar por el aseo de espacios públicos de la comuna proporcionando una adecuada y eficiente extracción y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de la comuna y el medio ambiente.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar información a la comunidad sobre los recorridos y horarios de recolección de residuos sólidos.
- Canalizar y gestionar solicitudes ciudadanas que referentes a la recolección de residuos sólidos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Recibir solicitudes e inquietudes de la comunidad por diferentes vías de contacto dando respuesta y soluciones a la brevedad.
- b) Elaborar propuestas para desarrollar recolección de residuos sólidos en la comuna, satisfaciendo las necesidades de la comunidad.
- c) Entregar información a la comunidad competente a la recolección de residuos sólidos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a los 292.518 habitantes diferentes macro sectores de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2026	Recolección de residuos sólidos domiciliarios en los distintos macro sectores de la comuna. Administración, gestión y mantención de aseo de vías públicas y bienes municipales de uso público.	\$ 3.142.000.000
Enero a diciembre 2026	Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión y solicitudes ciudadanas	\$ 104.561.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimado
	ACTIVIDAD: Aseo y Gestión de Residuos	
Recursos Materiales	Alimentos actividades municipales	\$ 3.000.000
	Para vehículos	\$ 890.000.000
	Para otros	\$ 25.000.000
	Materiales de oficina	\$ 3.000.000
	Materiales y útiles de aseo	\$ 3.000.000
	Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 110.000.000
	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	\$ 20.000.000
	Equipos menores	\$ 500.000
	Productos elaborados en cuero, cauchos y plásticos	\$ 4.500.000
	Mantenimiento y reparación de vehiculos	\$ 420.000.000
	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	\$ 1.000.000
	Otros	\$ 1.500.000
	Servicio de impresión programas y actividades	\$ 1.500.000
	PCV y peajes vehiculos municipales	\$ 15.000.000
	Personal de Apoyo	\$ 1.644.000.000
	Subtotal \$	3.142.000.000
	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión de solicitudes ciudadanas.	
	Contratación de 1 profesional , para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Informar, orientar y registrar al menos a 20 usuarios mensualmente, con consultas por vía telefónica o correo electrónico, relacionadas a recorridos y horarios de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. Realizar mensualmente reporte estadístico de cantidad de residuos sólidos domiciliarios recolectados, para la	\$ 104.561.000

	preparación de información a la comunidad y/o al área de comunicaciones. Elaborar mensualmente al menos 1 reporte informativo con información sobre recolección de residuos sólidos domiciliarios para la preparación de informativos a la comunidad o entregar al área de comunicaciones. Calendarizar mensualmente, por sector, servicios especiales de recolección de residuos sólidos domiciliarios, los días domingos feriados, para la comunidad.	
	Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Informar, orientar y registrar mensualmente, al menos a 20 usuarios con consultas por vía telefónica, relacionadas a limpieza de microbasurales, voluminosos, bateas, u operativos relacionados. Recepcionar mensualmente al menos 20 requerimientos de la comunidad, ingresados por correo o carta, sobre limpieza de microbasurales, voluminosos, y solicitudes de bateas, registrar en base de datos para actualización, derivación y seguimiento del estado de los requerimientos. Elaborar mensualmente al menos 1 reporte informativo con información sobre microbasurales permanentes o emergentes para la preparación de información a la comunidad o entregar al área de comunicaciones. Difundir y orientar al menos una vez al mes en operativos de: microbasurales, voluminosos o bateas; sobre servicios municipales de microbasurales, voluminosos y bateas a la comunidad.	
	Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Recibir, registrar y derivar mensualmente, al menos a 20 consultas realizadas por usuarios, a través de correo electrónico, vía telefónica, o presencialmente, relacionadas a denuncias por presencia de residuos sólidos domiciliarios en vía pública, acopio de residuos sólidos domiciliarios, voluminosos en bienes nacionales de uso público, formación de microbasurales, entre otros. Participar mensualmente, en dos actividades de educación o difusión, tales como, puerta a puerta, terrenos, recorridos barriales o charlas, con temática relacionada a residuos sólidos domiciliarios y microbasurales, dirigidos a la comunidad. Elaborar mensualmente al menos 1 reporte informativo con información relacionada a denuncias por presencia o acopio de residuos sólidos domiciliarios o inertes, para informar a la comunidad o entregar al área de comunicaciones. Difundir y orientar al menos una vez al mes en operativos de: microbasurales, voluminosos o bateas; sobre servicios municipales de microbasurales, voluminosos y bateas a la comunidad.	

	Contratación de 1 técnico o experto, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Realizar mensualmente, al menos 10 visitas en terreno por presencia de problemáticas relacionadas servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. Realizar, mensualmente al menos 15 registros fotográficos o audiovisuales en terreno de presencia de residuos sólidos domiciliarios, microbasurales en la vía pública, y similares, o de su erradicación para la preparación de material informativo para la comunidad o área de comunicaciones. Realizar mensualmente, al menos un reporte con información respecto a problemáticas presentes en los recorridos o servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, para la preparación de información a la comunidad o área de comunicación. Difundir y orientar a usuarios, al menos una vez al mes, en actividades educativas o de difusión sobre: microbasurales, voluminosos o bateas; sobre servicios municipales de microbasurales o voluminosos.	
	Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Difundir mensualmente, a al menos 20 usuarios los servicios a la comunidad del Programa de Aseo y Gestión de Residuos, por medio de correo electrónico, vía telefónica o presencialmente. Participar mensualmente, en al menos 10 reuniones, recorridos barriales, visitas a terreno, o similares con organizaciones funcionales y territoriales o sus representantes, para recoger solicitudes respecto a Programa de Aseo y Gestión de Residuos. Realizar registro, derivación y seguimiento. Compilar mensualmente, registros audiovisuales de los servicios entregados a la comunidad por el Programa de Aseo y Gestión de Residuos, preparar al menos 1 material gráfico o informativo para difundir a la comunidad. Recolectar mensualmente, datos de toneladas de residuos sólidos o voluminosos recolectado durante operativos realizados por el Programa de Aseo y Gestión de Residuos, para la elaboración de reporte informativo para la comunidad o área de comunicaciones. Elaborar reportes semanales, toda vez que se requieran, para informar a la comunidad sobre suspensión o modificación de servicios u operativos de Programa de Aseo y Gestión de Residuos.	
	Contratación de 1 técnico o experto, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: Realizar, mensualmente al menos 15 registros fotográficos o audiovisuales en terreno de presencia de residuos sólidos domiciliarios, microbasurales en la vía pública, y similares, o de su erradicación para la preparación de material informativo para la comunidad o área de comunicaciones.	

	Realizar semanalmente, al menos 5 vistas en terreno por presencia de residuos sólidos domiciliarios, microbasurales, y similares, o acumulación de basura en puntos de reciclaje de la vía pública. Realizar mensualmente, al menos 15 visitas a terreno a macrosectores de la comuna para recopilar datos sobre microbasurales, basura en la vía pública o similares, para la preparación de material informativo para ser entregado a juntas de vecinos del sector o área de comunicaciones. (N° de macrosectores: 09 (Pueblo Nuevo, Costanera del Cautín, Centro, Pedro de Valdivia, Fundo El Carmen, Amanecer, Labranza, Poniente y Botrolhue). Participar mensualmente, en dos actividades de educación o difusión, tales como, puerta a puerta, terrenos, recorridos barriales o charlas, con temática relacionada a residuos sólidos domiciliarios y microbasurales dirigidos a la comunidad.	
	Subtotal \$	104.561.000.-
	TOTAL ACTIVIDADES \$	3.246.560.800.-

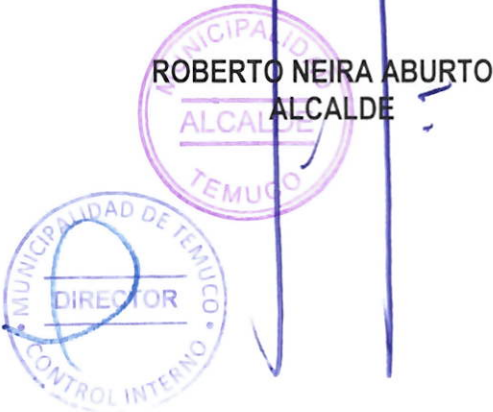
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Depto. de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO

MAE/POV

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Of. De Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica